



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 427-R-UNICA-2023

Ica, 29 de diciembre de 2023

VISTO:

El Informe N° 005-2023-OAJ-UNICA, Oficio N° 060-URRHH/DIGA-UNICA-2023, Oficio N° 375-2023-DBU-UNICA, Oficio N° 154-CMU-UNICA-2023, sobre licencia sin goce de haber a favor de la servidora no docente **MARÍA LUISA FLORES GUILLÉN**.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 6978-2023-SUNEDU-02-15-02 la Unidad de Registro de Grados y Títulos de SUNEDU, remite el proveído N° 1087-2023-SUNEDU-02-15-02, que resuelve: "en virtud de los argumentos expuesto en los considerandos del presente documento y en aplicación de los principios de legalidad, verdad material y legitimación, corresponde se declare procedente la solicitud de registro de datos, de la Dra. CECILIA PAQUITA URIBE QUIROZ en calidad de RECTORA (e) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", a partir del 21 de noviembre de 2023;

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa dispuesta por el Decreto Legislativo N° 276, que señala **artículo 110** Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son: inciso b) Sin goce de Remuneraciones: Por motivos particulares; Por capacitación no oficializada. Y **artículo 115** La licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un periodo no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio;

Que, el inciso 21.15 del artículo 21 del Estatuto Universitario, señala que el Consejo Universitario tiene la atribución de "Conceder o ratificar licencias a las autoridades, docentes y personal no docente, de acuerdo a las disposiciones vigentes";

Que, el inciso 24.2 del artículo 24 del Estatuto Universitario, señala que es atribución y ámbito funcional del Rector "Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que, la servidora no docente María Luisa Flores Guillén solicita licencia sin goce de haber, por 3 meses, a partir del 15 de noviembre de 2023;

Que, mediante Oficio N° 154-CMU-UNICA-2023 de fecha 8 de noviembre de 2023, el director del Centro de Médico Universitario, informa que la C.D. María Luisa Flores Guillén servidora administrativa nombrada, ha solicitado licencia sin goce de haber por 3 meses, a partir del 15 del presente mes; siendo derivado por el director de la Dirección de Bienestar Universitario con Oficio N° 375-2023-DBU-UNICA;

Que, con Informe N° 286-PRAP-URH-DIGA-UNICA-2023 del 15 de noviembre del 2023, Programación y Administración de Personal, indica en su cuarto párrafo "Que, de acuerdo a la Directiva N° 02-OGGRH-UNICA-2017, sobre Asistencia y Permanencia del Personal Administrativo y de Servicios de la UNICA, indica en su Capítulo V: De los Permisos y Licencias, Art. 6.2. el permiso por más de tres días o Licencia por asuntos particulares: es sin goce de haber y se otorga para atender



viajes, negocios, etc. Solo podrá otorgarse a los servidores que hayan cumplido 01 año efectivo de trabajo y hasta por (03) meses, salvo que se trate de viaje al extranjero con fines de perfeccionamiento profesional, cuyo caso se podrá conceder hasta por el término de un año." Y concluye señalando que debe remitirse el expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica para su opinión legal, a fin de continuar con el trámite de Licencia Sin Goce de Haber por motivos particulares a la servidora nombrada **María Luisa Flores Guillen**, por el periodo de (90) días a partir del 15 de noviembre de 2023;

Que, la jefa de la Unidad de Recursos Humanos con Oficio N° 060-URRHH/DIGA-UNICA-2023 de fecha 16 de noviembre del 2023, traslada el Informe N° 286-PRAP-URH-DIGA-UNICA-2023 al director de la Oficina de Asesoría Jurídica, para su trámite;

Que, mediante Informe N° 005-2023-OAJ-UNICA del 24 de noviembre del 2023, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica, OPINIÓN: Que, se le debe otorgar la LICENCIA SIN GOCE DE HABER al servidor no docente FLORES GUILLEN MARIA LUISA, adscrito a la Dirección de Bienestar Universitario, con eficacia anticipada a partir del 15 de noviembre de 2023, por un periodo de 03 meses computados a partir de la fecha, debiéndose emitir la Resolución Rectoral correspondiente;

Que, el Consejo Universitario de fecha 29 de diciembre del 2023 en Sesión Extraordinaria, acordó por unanimidad otorgar la licencia sin goce de haber a la servidora no docente María Luisa Flores Guillen, con eficacia anticipada, por el periodo de 3 meses a partir del 15 de noviembre del 2023;

Estando al acuerdo del **Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 29 de diciembre del 2023** y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR FUNDADO lo solicitado por la servidora no docente **MARÍA LUISA FLORES GUILLEN**, quien peticona licencia sin goce de haber por el periodo de tres (3) meses, a partir del 15 de noviembre del 2023.

Artículo 2°.- OTORGAR, LICENCIA SIN GOCE DE HABER a la servidora no docente **MARIA LUISA FLORES GUILLEN**, con eficacia anticipada, por el periodo de tres (03) meses, a partir del 15 de noviembre del 2023, por motivos personales. Culminada la licencia deberá reincorporarse a sus labores.

Artículo 3°.- COMUNICAR la presente Resolución a la interesada, Dirección General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Recursos Humanos, Portal de Transparencia y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Abog. **MARSHA KRISTY ORE CHOQUE**
SECRETARIA GENERAL (e)



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Dra. Cecilia Paquita Uribe Quiroz
RECTORA (e)